

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE INFORME-DICTAMEN PERICIAL SOBRE EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN CÓRDOBA (C3A).

CCUL-029-2022 CONTR 2022 119393

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- ÁMBITO DE LOS TRABAJOS
- 3.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA PARA ELABORAR INFORME-DICTAMEN PERICIAL
- 4.- BASES PARA LA REDACCIÓN DEL INFORME-DICTAMEN PERICIAL
 - 4.1. CRITERIOS GENERALES
 - 4.2. CRITERIOS PARTICULARES Y PROGRAMA FUNCIONAL
 - 4.3. NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA REDACCIÓN DEL INFORME-DICTAMEN PERICIAL
 - 4.4 CRITERIOS DE DESARROLLO
- 5.- REALIZACIÓN DEL TRABAJO.
 - 5.1. FASES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 5.2. PRESENTACIÓN Y ENCUADERNACIÓN.
 - 5.3. MEDIOS MATERIALES.
 - 5.4. MEDIOS HUMANOS.
- 6.- AGENTES INTERVINIENTES
 - 6.1. EQUIPO DE TRABAJO
 - 6.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
- 7.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
- 8.- IMPORTE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO
- 9.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- 10.- CONFIDENCIALIDAD



San José, n.º 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955036900 Fax 954036965

EMMA TORRES LUQUE		10/02/2022 12:49:46	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwFJZ275aiSs1rZOw3id6OmflUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE INFORME-DICTAMEN PERICIAL SOBRE EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN CÓRDOBA (C3A).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Junta de Andalucía es titular de pleno derecho del inmueble, con referencia catastral: 4237801UG4943N0001AA, y los terrenos adyacentes al mismo, sitos en la en la C/Carmen Olmedo Checa, s/n de Córdoba, adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC), de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para sede del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

Dicho edificio, con una superficie construida de 12.287m², fue recepcionado el 21 de octubre de 2013. La redacción del proyecto de obras y su dirección facultativa fué realizada por los arquitectos Fuensanta Nieto y Enrique Sobejano, mientras que las obras la ejecutó la empresa FCC Construcción, S.A.

El objeto del presente Pliego es establecer las características y prescripciones técnicas que han de regir el contrato de REDACCIÓN DE INFORME-DICTAMEN PERICIAL SOBRE EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN CÓRDOBA (C3A), con objeto de obtener un diagnóstico de los fenómenos patológicos surgidos en el edificio, que permita determinar con certeza los problemas existentes, establecer responsabilidades y determinar y valorar las alternativas terapéuticas a aplicar y de entre ellas establecer las que se consideren más eficaces, viables y sostenibles.

La redacción de dicho Informe-Dictamen Pericial viene motivada por la voluntad, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de determinar el origen de las múltiples y reiteradas filtraciones que vienen produciéndose en el edificio, desde la recepción del mismo, toda vez que ninguna de las actuaciones puntuales acometidas por parte de la empresa constructora, bajo supervisión de la Dirección Facultativa, han logrado atajar el problema.

2.- ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

En el ámbito de esta actuación, se contemplan las labores necesarias para la redacción de un Informe-Dictamen Pericial relativo a las patologías relacionadas con las filtraciones de agua que están afectando al edificio, a través de distintos elementos constructivos. El Objetivo del mismo es determinar su causa, repercusión en las condiciones de los elementos afectados, determinar individualizadamente las responsabilidades que procedan y efectuar las propuestas de reparación que se estimen oportunas, junto a una valoración de las mismas. Este Informe-Dictamen Pericial será adecuado para su aportación a juicio, en su caso.

El Informe-Dictamen que motiva este Pliego, deberá acometer un estudio integral de las cubiertas, sumideros, canalizaciones y carpinterías del edificio, principales focos de entrada de agua, en base a las pruebas, ensayos y actuaciones de carácter científico-técnico necesarias, con objeto de determinar las causas de entrada de agua en el mismo, ya sea por defecto del diseño de las soluciones constructivas, por fallos en la ejecución de éstas, o por un deficitario mantenimiento del edificio. En última instancia será necesario discernir, en la medida de lo posible, la responsabilidad de cada uno de los actores, en caso de haberla, en este problema de estanqueidad del edificio.



San José, n.º 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955036900 Fax 954036965

EMMA TORRES LUQUE		10/02/2022 12:49:46	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwFJZ275aiSs1rZOW3id6OmflUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Informe-Dictamen Pericial, en su recomendación terapéutica, deberá abordar el tema prescribiendo tratamientos correctivos que posibiliten la estanqueidad definitiva del edificio y faciliten un mantenimiento simple, efectivo y sostenible, permitiendo la accesibilidad a los distintos espacios, optimizando asimismo el futuro consumo de recursos técnicos, humanos y económicos, debiendo presupuestar los mismos.

Es por esto, por lo que se hace necesaria la intervención de técnicos expertos en patología edificatoria, para elaborar el Informe-Dictamen que nos ocupa, en base a un proceso riguroso, comprendiendo, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Análisis de las soluciones constructivas recogidas en el proyecto básico y de ejecución.
- Análisis de la documentación relativa a la ejecución de las obras.
- Contraste de la documentación con la realidad construida.
- Designar los ensayos y pruebas a realizar para confirmar daños, dirigir su ejecución y analizar los resultados obtenidos y aportados por las empresas que los han realizado.
- Levantamiento de lesiones definiendo tipología, estado actual y localización.
- Procesamiento de la información obtenida en la toma de datos en el informe de la patología constructiva, determinando las causas, el modo de reparación y el presupuesto para su ejecución.
- Informe-Dictamen Pericial, exponiendo la opinión emitida por el técnico sobre la cuestión sometida a consideración, justificada y fundada en base a los datos obtenidos, individualizando las determinaciones de responsabilidades entre los agentes intervinientes en el proceso edificatorio y de utilización del C3A.

3.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA PARA ELABORAR EL INFORME-DICTAMEN PERICIAL

El Responsable del contrato suministrará para su análisis toda la documentación técnica tanto de la fase de redacción de proyecto como de obra:

- Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba
- Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba
- Libro de órdenes, certificados, ensayos, fichas técnicas y resto de documentación relacionada con la ejecución de las obras
- Libro del edificio y documentación "as built"
- Licencias, actas, y demás documentos administrativos relacionados con el proceso proyectual o edificatorio
- Otra documentación técnica que pudiera ser de interés para el redactor del Informe-Dictamen. A estos efectos, el adjudicatario, solicitará a la Administración aquellos documentos que considere de interés para su análisis, y tras valorar dicha solicitud, procederá a su facilitación en caso de considerarlo justificado y oportuno.

4.- BASES PARA LA REDACCIÓN DEL INFORME-DICTAMEN PERICIAL.

4.1. Criterios Generales

San José, n.º 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955036900 Fax 954036965

EMMA TORRES LUQUE		10/02/2022 12:49:46	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwFJZ275aiSs1rZOW3id6OmflUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La estructura básica del documento deberá adaptarse a lo previsto en la norma UNE 197001:2019 Criterios Generales para la Elaboración de Informes Periciales, debiendo primar que el documento presente, sistemática o cronológicamente, información suficiente para que un lector cualificado pueda juzgar y evaluar sus conclusiones y/o recomendaciones.

4.2. Criterios Particulares

Análisis documental y visitas periciales

El adjudicatario deberá recopilar y analizar toda la documentación aportada por el/la Responsable del Contrato, efectuando una sistematización y estudio previo de la misma, de cara a su empleo en el proceso pericial.

Tras recabar la documentación pertinente, se efectuará una primera evaluación de la misma, y se establecerá un calendario de visitas de inspección, así como las pruebas, catas y ensayos que el perito crea necesarios para un correcto diagnóstico de la situación; tanto el calendario de visitas como las pruebas, catas y ensayos propuestos deberán ser informados favorablemente por el/la Responsable del Contrato. Correrán por cuenta del adjudicatario del contrato las visitas, pruebas y ensayos no invasivos.

En el supuesto de que el técnico adjudicatario propusiese para realizar el diagnóstico la utilización de maquinaria pesada (gruas, elevadores, etc.), la ejecución de actuaciones invasivas al edificio (horadaciones, catas, restituciones posteriores, etc.) o la realización de otro tipo de trabajos (movimientos de piezas de grandes dimensiones y/o peso, etc.) que no puedan ser realizadas por personal de mantenimiento de Centro y, por tanto, deban ser realizadas por profesionales y empresas externas, tales trabajos serán contratados por la Administración, previa aprobación de los mismos por el/la Responsable de Contrato.

Redacción del Informe-Dictamen

El adjudicatario elaborará un Informe-Dictamen Pericial, que recoja las circunstancias observadas en el reconocimiento del edificio y de los documentos aportados, tras un análisis detallado de los mismos, exponiendo la opinión fundada del técnico que lo redacta justificada en base a la información recabada.

El documento deberá adecuarse a la siguiente estructura, que tendrá carácter de contenido mínimo:

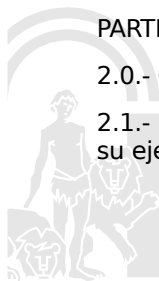
PARTE PRIMERA: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

- 1.1.- Identificación del Perito y del peticionario del informe
- 1.2.- Datos de los Agentes Intervinientes
- 1.3.- Fechas de referencia
- 1.4.- Legislación Aplicable y periodos de garantía
- 1.5.- Reseña de la Documentación adicional examinada

PARTE SEGUNDA: CUERPO DEL INFORME-DICTAMEN

2.0.- Objeto del Informe-Dictamen Pericial

2.1.- Pruebas, prospecciones, ensayos, catas, etc. realizadas. Lugares designados para su ejecución y motivo de realizarlos en tal sitio.



San José, n.º 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955036900 Fax 954036965

EMMA TORRES LUQUE		10/02/2022 12:49:46	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwFJZ275aiSs1rZOW3id6OmflUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2.- Análisis Pormenorizado de los datos obtenidos.

2.2.1.- Deficiencias, lesiones o daños concretos. Debiendo proceder a una identificación según su naturaleza, describiéndolos de manera clara, precisa y concreta.

2.2.2.- Ubicación, alcance y extensión de las lesiones. Precizando donde se encuentran ubicadas, estimando su importancia y determinando medidas de urgente adopción, en caso de lesiones graves o con riesgo inminente

2.2.3.- Determinación de la/s causa/s de las mismas y Clasificación.

2.3.- Modo de Reparación

2.3.1.- Descripción.

2.3.2.- Valoración de las actuaciones terapéuticas. Por capítulos y partidas con mediciones, en base a precios de mercado conocidos basados en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía o equivalente.

Podrá incluirse en este apartado un resumen, incluyendo la totalidad de los presupuestos y mediciones en un anexo al informe.

2.3.3.- Gastos que deben repercutirse una vez obtenido el Presupuesto de Ejecución Material de la reparación, incluyendo Gastos Generales, Beneficio Industrial, IVA y los denominados "otros gastos necesarios" (honorarios técnicos, tasas, etc...)

2.3.4.- Cuantificación Final Resultante

PARTE TERCERA: CIERRE DEL INFORME-DICTAMEN

3.1.- Resumen del análisis efectuado. Debiendo recoger una síntesis de los aspectos esenciales que se deducen de todo el proceso, dando una idea clara, precisa y concisa de los aspectos fundamentales analizados y qué se deduce de todo ello.

3.2.- Fecha de emisión del Informe-Dictamen, rúbrica y pie de firma

PARTE CUARTA: ANEXOS AL INFORME-DICTAMEN

4.1.- Planos y documentación gráfica. Que acrediten las aseveraciones de aquellos aspectos documentales objeto de la pericial y que hayan sido expresamente tenidos en cuenta por el perito. Se incluirán también, los esquemas, gráficos, planos o cualquier recurso gráfico elaborado por el propio perito describiendo actuaciones o comprobaciones efectuadas.

4.2.- Anexo fotográfico

4.3.- Otros Documentos. Se anexará la documentación técnica resultado de los ensayos y pruebas, anexos de cálculo, así como todos aquellos documentos o parte de ellos que sean relevantes para acreditar lo que se dice en el Informe-Dictamen.

4.4.- Mediciones y presupuesto, en caso de haber optado por incluir un resumen en el apartado 2.3.2 del Informe-Dictamen.

4.3. Normativa a la que ha de sujetarse la redacción del Informe-Dictamen.

Además de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), la redacción del Informe-Dictamen estará sujeto a la normativa que le sea de aplicación.



San José, n.º 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955036900 Fax 954036965

EMMA TORRES LUQUE		10/02/2022 12:49:46	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwFJZ275aiSs1rZOW3id6OmflUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ningún caso podrá servir para justificar la omisión de estudios, documentación u otras tareas que deba ejecutar el adjudicatario la ausencia de detalle de normativa en el presente pliego.

5.- DESARROLLO DEL TRABAJO.

La documentación que responde a las especificaciones anteriores deberá cumplimentarse del modo indicado a continuación

La documentación del Informe-Dictamen Pericial se ajustará a lo establecido norma UNE 197001:2019 Criterios Generales para la Elaboración de Informes Periciales, y de las Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para Obras de la Consejería de Cultura, en lo referente a la valoración, medición y presupuestos de las actuaciones propuestas.

5.1.- Fases y Plazos de ejecución del contrato

Plazo total (en meses): 8 meses de trabajo total efectivo; el plazo total resultante estará vinculado al desarrollo de los contratos que en su caso deba de realizar y ejecutar la Administración para facilitar la información al perito contratado.

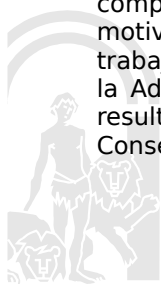
FASE 1.- Análisis documental y visitas previas a la inspección pericial: 2 meses de trabajo efectivo

El plazo total para esta fase será de 2 meses de trabajo efectivo a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato hasta la finalización estudio previo documental y visita de inspección por parte del adjudicatario, debiendo presentar en el Registro de esta Consejería una Evaluación Técnica Previa, con propuesta de las actuaciones y prospecciones a realizar, reflejando el motivo de las mismas, y coste estimado, que deberá ser aprobada por el/la Responsable del Contrato.

Durante la primera semana de esta etapa, la Administración contratante entregará al adjudicatario la documentación relativa al expediente, que habrá de servir de base para los trabajos. Así mismo, el adjudicatario presentará una planificación de las visitas de inspección al edificio.

FASE 2.- Desarrollo de pruebas y ensayos aprobados por la Administración, control e inspección pericial de los mismos e Informe Previo Pericial: 4 meses de trabajo efectivo

El plazo total para esta fase será de 4 meses de trabajo efectivo a contar desde el día siguiente a la fehaciente notificación de la aprobación por parte del responsable del contrato, de la Evaluación Técnica Previa que contenga propuesta de actuaciones y prospecciones a realizar y finalizará con la presentación del Informe Previo Pericial que contenga los datos obtenidos en los controles y pruebas realizados, todo ello acompañado de documentación gráfica (fotografías, vídeos, etc.). En todo caso, el trabajo a desarrollar por el adjudicatario estará vinculado al desarrollo de los contratos realizados por la Administración para facilitar la información al perito contratado, por lo que el plazo de ejecución de la presente fase del contrato, y por ende del contrato en su totalidad, se computará como tiempo efectivo de trabajo, no computándose dentro de plazo de su ejecución los periodos de inactividad de éste motivados por la paralización, ralentización, falta de concatenación o inejecución de trabajos externos por causas derivadas del sistema de contratación de los mismos por la Administración (v.g. retrasos en la contratación, etc.). El Informe Previo Pericial resultante de esta Fase lo deberá presentar el adjudicatario en el Registro de esta Consejería.



San José, n.º 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955036900 Fax 954036965

EMMA TORRES LUQUE		10/02/2022 12:49:46	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwFJZ275aiSs1rZOW3id6OmflUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FASE 3.- Redacción del Informe-Dictamen Pericial: 2 meses

El plazo total de ejecución para la elaboración de este documento será de 2 meses de trabajo efectivo a contar desde el día siguiente al de la comunicación fehaciente al adjudicatario de la aceptación del Informe Previo Pericial presentado, emitido por el/la Responsable del Contrato en base a lo estimado por los Servicios Técnicos de la Administración, hasta la presentación en Registro de esta Consejería del Informe-Dictamen Pericial sobre el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía con Sede en Córdoba, para su aceptación de conformidad por el/la Responsable del Contrato.

Una vez presentado este documento ante la Administración, y previo a su aprobación, el equipo redactor dará respuesta a las aclaraciones que se soliciten por la misma.

5.2. Presentación y Encuadernación.

Número de ejemplares mínimo a entregar de cada uno de los documentos:

Evaluación Técnica Previa: Se presentará en soporte informático en formato UNE A4, y la planimetría, documentación gráfica, esquemas y gráficos en formato A3, todo ello debidamente firmado por el perito autor.

Informe Previo Pericial: Se presentará en soporte informático debidamente firmado por el perito autor, con las mismas características indicadas en el apartado anterior

Informe-Dictamen Pericial: Se presentará en soporte informático debidamente firmado por el perito autor, con las mismas características indicadas en el apartado anterior.

5.3.- Medios Materiales y Humanos

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la realización completa de las actividades recogidas en este documento, contempladas en el apartado 4.2 del presente Pliego, incluyendo todos aquellos medios que el licitador oferte a su cargo y sin coste para la Administración.

6.- AGENTES INTERVINIENTES

6.1. Equipo de trabajo

El presente trabajo será realizado por el/los técnicos con titulación adecuada y suficiente, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumpla con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

El/la adjudicatario/a deberá asignar, totalmente a su cargo, para la ejecución del contrato todo el personal necesario para cumplir con las condiciones contractuales, incluyendo a los medios materiales y personal de apoyo que considere necesarios para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo indicado en el apartado 4.2 del presente Pliego.

En todo caso el/los Perito/s que suscriban el Informe-Dictamen Pericial deberá/n contar con la titulación de Arquitecto/a. En el supuesto de que sean varios los técnicos que suscriben este documentos, de entre ellos se deberá designar un Director del Equipo de Trabajo que será el técnico interlocutor válido ante la Administración.



San José, n.º 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955036900 Fax 954036965

EMMA TORRES LUQUE		10/02/2022 12:49:46	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwFJZ275aiSs1rZOW3id6OmflUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2. Responsable del contrato.

Para el presente contrato, se designa como Responsable del Contrato a la persona responsable del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos o persona en quien delegue, funcionario/a con titulación adecuada y suficiente para el desempeño de esta función.

Funciones del Responsable del Contrato:

Las funciones del Responsable del Contrato serán, con carácter general, la de ser el interlocutor del Equipo de Trabajo con la Administración, las derivadas de la comprobación, coordinación, vigilancia y asesoramiento del contrato de servicio, exigiendo el estricto cumplimiento de las condiciones del contrato, y en especial, cualquier otra función que en relación con los trabajos, le fuera encomendada por la Administración.

Con carácter específico, serán funciones del Responsable del Contrato:

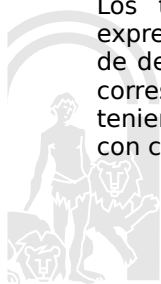
- Hacer entrega al Equipo de Trabajo de la documentación que sobre el objeto del contrato posea la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente para la redacción del Informe-Dictamen Pericial y su disposición efectiva para la elaboración del mismo.
- Estudiar, interpretar e instar la resolución de cualquier discrepancia o incidencia surgida durante la redacción del Informe-Dictamen Pericial que pueda tener repercusiones sobre el trabajo contratado, en especial aquellas que pudieran implicar desviaciones respecto a la integridad y calidad del referido informe, y alteraciones de los plazos de ejecución o importes establecidos en el contrato.
- Emitir informes correspondientes a las fases de trabajo previstas, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el/la Responsable del Contrato podrá recabar, en el ámbito de sus respectivas especialidades, la colaboración y asesoramiento del personal técnico adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

7.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedará en propiedad de la Junta de Andalucía tanto el resultado de los trabajos realizados como los derechos inherentes a éstos, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Junta de Andalucía, y ésta, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular, a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.



San José, n.º 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955036900 Fax 954036965

EMMA TORRES LUQUE		10/02/2022 12:49:46	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwFJZ275aiSs1rZOW3id6OmflUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- IMPORTE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del presente contrato asciende a 83.980 euros, al que que corresponde un IVA de 17.635,80 euros, siendo el importe de licitación del presente contrato de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMO (101.615,80€).

El pago del contrato se efectuará en libramientos parciales de aquellas partes del trabajo susceptibles de entrega parcial, según se establece en el epígrafe 8."REGIMEN DE ABONO DEL PRECIO" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato. Estos pagos tendrán carácter de abonos a buena cuenta y se realizarán previa certificación de conformidad del/la Responsable del Contrato.

El adjudicatario presentará la factura, junto con toda la documentación precisa, al/la Responsable del contrato que en caso de conformidad suscribirá la factura y le dará curso para su abono.

9.- CONFIDENCIALIDAD

El/la Adjudicatario/a se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre esta Administración en ejecución de las condiciones previstas en el contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven de la ejecución del contrato.

El/la Adjudicatario/a quedará obligado/a al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
Fdo:

EL ADJUDICATARIO,
Fdo:



San José, n.º 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955036900 Fax 954036965

EMMA TORRES LUQUE		10/02/2022 12:49:46	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwFJZ275aiSs1rZOw3id6OmflUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	